



Municipalidad Provincial de Huarmey

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2023-MPH

Huarmey, 07 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de noviembre del 2023, en atención al Dictamen N° 011-2023-MPH-CAJDyPELPyT de fecha 27 de octubre del 2023 emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, Desarrollo y Promoción de la Economía Local, PYMES y Turismo, Carta N° 225-2023-MPH-A-SG. de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Secretaria General; Informe N° 508-2023-MPH-A-GM de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 1035-2023-MPH-A-GM-GAJ. de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 513-2023-MPH-A-GM-GSCyGA de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; Memorandum N° 137-2023-MPH-SGO de fecha 08 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Operaciones; Informe N° 028-2023-MPH-GSCyGA-SGO/AM-LEVH., de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por la Administración del Mercado; sobre la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Régimen Excepcional de Regularización de los Pagos de Concesión y Situación Contractual de los Conductores del Mercado Modelo de la Provincia de Huarmey I y II Etapa, Galería Comercial Municipal, Tiendas Comerciales y Otros, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, "Los acuerdos son decisiones, que toman el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Concejo Municipal: "(...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".



Municipalidad Provincial de Huarmey

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2023-MPH



Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2005-GPH, de fecha 30 de mayo, se aprueba el Reglamento de funcionamiento Mercado de Abastos; posteriormente mediante Ordenanza Municipal N° 037- 2011-MPH, de fecha 15 de noviembre del 2011, se modifica el Reglamento de funcionamiento del Mercado de abasto, modificando los Artículos N° 68,72, 85, 86, 93 y 94", incorporándose cuatro Disposiciones Complementarias y una final, de la cual su TERCERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA, refiere "Los hijos de concesionarios, que en la actualidad ejerzan de manera directa la concesión de los puestos o tiendas comerciales, podrán regularizar su situación con la Municipalidad previo cumplimiento de los requisitos que se establecerán mediante ordenanza, para tal efecto la Oficina de Asesoría Jurídica deberá elaborar el proyecto correspondiente"; que en atención al dispositivo señalado se aprueba la Ordenanza Municipal N° 005-2012-MPH, de fecha 29 de marzo del 2012, que señala en su Artículo sexto, que el plazo de regularización es de 60 días calendarios, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza , (...) Con Ordenanza Municipal N° 010 -2012-MPH, de fecha 29 de mayo del 2012 se modifica la Ordenanza Municipal N° 005-2012-MPH, en cuanto a su SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y TRANSITORIA- APLICACIÓN EXTENSIVA DE LOS BENEFICIARIOS, quedando como sigue: "Podrán ser beneficiarios de los alcances de la presente Ordenanza por Extensión, los Hijos, Nietos, Padres y Hermanos de los concesionarios que se encuentren registrados por la Municipalidad Provincial de Huarmey siempre que se encuentren ejerciendo de manera directa la conducción del puesto o tienda", mediante Ordenanza Municipal N° 030- 2013 -MPH, de fecha 28 de agosto del 2013, se apruebe el Régimen Excepcional de Regularización de los pagos de Concesión y situación contractual de los conductores del Mercado Modelo de Huarmey I y II Etapa, el cual señala en su ARTICULO 4°, numeral 4.3 . "En caso de los hijos, padres y/o hermanos que vienen ocupando puestos o tiendas comerciales de la Municipalidad Provincial de Huarmey, pueden regularizar su situación contractual con esta institución edil, deberá cumplirse lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 005-2012- MPH, norma legal que se le otorga vigencia, durante el periodo la presente Ordenanza Municipal "; mediante Ordenanza Municipal N° 013-2018-MPH, de fecha 28 de Junio de 2019, se aprueba el Régimen excepcional de regularización de los pagos de concesión y situación contractual de los conductores del Mercado Modelo de la Provincia de Huarmey, I y II Etapa, Galería Municipal, Tiendas Comerciales y Otros; el mismo que tuvo como pleno de vigencia de 90 días calendarios; por ultimo mediante Ordenanza Municipal N° 020-2019-MPH, de fecha 27 de agosto del 2019. Se aprueba el Régimen Excepcional de regularización de los pagos de concesión y situación contractual de los conductores del Mercado Modelo de la Provincia de Huarmey I Y II Etapa, Galería comercial Municipal, Tiendas Comerciales y Otros.



Que, así mismo debe tenerse en consideración que mediante Ordenanza Municipal N° 020-2019-MPH, de fecha 27 de agosto del 2019, por unanimidad se aprobó el mismo pedido de Ordenanza



Municipalidad Provincial de Huarmey

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2023-MPH



Municipal en los mismos términos y aplicaciones normativas, por parte del actual Pleno del concejo de la Municipalidad Provincial de Huarmey.



Que, a través del Informe N° 028-2023-MPH-GSCyGA-SGO/AM-LEVH., de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por la Administración del Mercado – Leonel E. Vargas Horna, nos indica que, en la actualidad se tiene deudas por cobrar ascendente al monto de S/ 246,746.12, desde el año 2005 hasta el 2023, por concepto de renovación anual de concesión en uso de los puestos del Mercado Modelo I, y II Etapa, Galería Comercial Municipal, Tiendas y Ambientes Municipales, Terminal Pesquero y Terminal Terrestre, (...) sugiriendo que se presente un proyecto de Ordenanza Municipal que apruebe el Régimen Excepcional de Regularización de los Pagos de Concesión y Situación Contractual de los Conductores del Mercado Modelo de la Provincia de Huarmey I y II Etapa, Galería Comercial Municipal, Tiendas Comerciales y Otros, para evaluación por el pleno del Concejo Municipal.



Que, además se indica que, de acuerdo con lo establecido a la Ordenanza Municipal N° 037-2011-MPH, QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTOS, APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2005-GPH, en su Tercera Disposición Complementaria indica: "Los hijos de concesionarios, que en la actualidad ejerzan de manera directa la concesión de los puestos o tiendas comerciales, podrán regularizar su situación con la Municipalidad previo cumplimiento de los requisitos que se establecerán mediante ordenanza. Para tal efecto la Oficina de Asesoría Jurídica deberá elaborar el proyecto correspondiente".



Por lo mismo dentro de la aprobación de la propuesta de la Ordenanza Municipal se informa que: Se sugiere que el beneficio excepcional que comprende el pago único por derecho de renovación de concesión anual del año 2023, por el periodo de vigencia de la Ordenanza tenga una reducción por ejemplo del 30%, para la I y II Etapa del Mercado Modelo de Huarmey, Galería Comercial Municipal, Terminal Terrestre, Terminal Pesquero, Tiendas de la Av. Garcilaso de la Vega y Calle Casma y Ambiente de la Av. Garcilaso, previa Evaluación, de esta manera se puede contribuir a una mayor recaudación, dado que para obtener este beneficio previamente deberá haber cancelado los años anteriores, Se adjunta Cuadro Comparativo de los montos de Renovación de Concesión en Uso del año 2023.



Que, se tiene como referencia la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MPH "Ordenanza que aprueba el Régimen excepcional de regularización de los pagos de concesión y situación contractual de los conductores del Mercado Modelo de la Provincia de Huarmey, I y II Etapa, Galería Municipal, Tiendas Comerciales y Otros" aprobada el 28 de octubre del 2021, que contempla lo siguiente, cuyos montos deberán ser evaluados para ser considerados en la Propuesta de la Ordenanza: Los conductores que vienen ocupando puestos, tienda, ambientes en los locales de la Municipalidad Provincial de Huarmey, sin Resolución de Concesión y/o se hallen en situación precaria e irregular, pueden realizar su situación contractual con la Municipalidad Provincial de Huarmey, efectuando el pago único:



- Mercado Modelo I Etapa – S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles).
- Mercado Modelo II Etapa – S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/ 100 soles).

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huarmey

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2023-MPH



- Terminal Pesquero, Terminal Terrestre, Galería Comercial Municipal, Locales de la Calle Casma y Av. Garcilaso de la Vega- pago único S/. 150.00 soles (Ciento cincuenta con 00/ 100 soles) x metro cuadrado.
- La forma de pago de los derechos por regularización detallados anteriormente deberá ser pagados al contado.



Se sugiere que, el caso de hijos, padres y/o hermanos que viene ocupando puestos, ambientes o tiendas comerciales de la Municipalidad Provincial de Huarmey, a fin que puedan regularizar su situación contractual con esta institución Edil, siempre que se encuentren ejerciendo de manera directa la conducción del puesto o tienda, efectúen el siguiente pago único:

- Pago por la regularización de la situación legal familiar (hijo, padre y/ o hermano) pago único de S/. 1,000.00 SOLES (UN MIL CON 00/ 100 soles).
- Derecho de pago por inspección técnica y regularización de la conducción legal sobre el puesto o tienda de un familiar directo 1% de la UIT (S/. 49.50 soles).



Se sugiere que se considere que, para acceder al beneficio de regularización de situación contractual, deben estar al día en los pagos de renovación anual de concesión en uso y SISA, según sea el caso, que se acreditará con el informe del área correspondiente.



Que, con Memorándum N° 137-2023-MPH-SGO de fecha 08 de setiembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Operaciones – Bach. Ezequiel Gonzalo Carrillo Mejía, adjunta al expediente administrativo, el proyecto de ordenanza de regularización de los pagos de concesión y situación contractual de los conductores de los puestos de ventas municipal; en base al modelo de la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MPH, de fecha 28-10-2021, con la finalidad de revisar y evaluar el nuevo proyecto de Ordenanza Municipal antes de ser aprobado por el concejo municipal.



Que, Informe N° 513-2023-MPH-A-GM-GSCyGA de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental – Abog. Fidel Barreto Revolledo, nos sugiere que, a través de su despacho se solicite opinión legal, con la finalidad de que se pueda Aprobar el Proyecto de Ordenanza de Regularización de los pagos de Concesión y Situación Contractual de los Conductores de los locales Municipales, el mismo que deberá ser aprobado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal, de acuerdo al modelo que obra en los folios del 15 al 18 del presente expediente administrativo.



Que, mediante el Informe Legal N° 1035-2023-MPH-A-GM-GAJ. de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica – Abog. Karim Giuliana Arroyo Távara, concluye que, la propuesta de ordenanza municipal se encuentra arreglada a Ley, en tal sentido por las consideraciones antes expuestas OPINO, que el expediente sea remitido a la Comisión de Regidores pertinente, con la finalidad que procedan conforme a sus atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972; se eleve a través de la Oficina de Secretaria General la Propuesta de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGIMEN EXCEPCIONAL DE REGULARIZACION DE LOS PAGOS DE CONCESION Y SITUACION CONTRACTUAL DE LOS CONDUCTORES DEL MERCADO MODELO DE LA



Municipalidad Provincial de Huarmey

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2023-MPH



PROVINCIA DE HUARMEY I Y II ETAPA, GALERIA COMERCIAL MUNICIPAL, TIENDAS COMERCIALES Y OTROS" y posteriormente sea elevado al pleno de Concejo Municipal para que mediante Ordenanza Municipal: PRIMERO. - Aprobar la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE REGULARIZACIÓN DE LOS PAGOS DE CONCESIÓN Y SITUACIÓN CONTRACTUAL DE LOS CONDUCTORES DEL MERCADO MODELO DE LA PROVINCIA DE HUARMEY I Y II ETAPA, GALERÍA COMERCIAL MUNICIPAL, TIENDAS COMERCIALES Y OTROS", con todos sus artículos conforme al proyecto adjunto.



Que, con Informe N° 508-2023-MPH-A-GM de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por el Gerente Municipal – Ing. David Geremías De La Cruz Pizan, indica a la Oficina de Secretaria General, sírvase proceder a correr traslado a la Comisión de Regidores que corresponde.

Que, a través de la Carta N° 225-2023-MPH-A-SG., de fecha 24 de octubre de 2023, la Jefe de la Oficina de Secretaria General – Abog. Carolina López Vergara, remite el expediente para dictamen a la Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Desarrollo y Promoción de la Economía Local, PYMES y Turismo.



Que, con Carta N° 029-2023-MPH-CAJDyPELPyT de fecha 27 de octubre del 2023, emitido por la Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Desarrollo y Promoción de la Economía Local, PYMES y Turismo, remite el Dictamen N° 011-2023-MPH-CAJDyPELPyT de fecha 27 de octubre de 2023; favorable, en relación: APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE REGULARIZACIÓN DE LOS PAGOS DE CONCESIÓN Y SITUACIÓN CONTRACTUAL DE LOS CONDUCTORES DEL MERCADO MODELO DE LA PROVINCIA DE HUARMEY I Y II ETAPA, GALERÍA COMERCIAL MUNICIPAL, TIENDAS COMERCIALES Y OTROS, conforme al proyecto que se anexa al presente.



Que, la potestad Municipal, prevista en la Constitución Política del Perú y leyes de la materia, en el presente caso, tiene su ámbito de aplicación en la jurisdicción del Distrito de la Provincia de Huarmey, por lo mismo, se hace necesario normar la regularización de los pagos de concesión y situación contractual de los conductores del Mercado Modelo de Huarmey I y II Etapa, Galería Municipal, Tiendas Comerciales y otros, estableciendo un procedimiento y el cumplimiento de determinados requisitos, para lo cual el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGIMEN EXCEPCIONAL DE REGULARIZACION DE LOS PAGOS DE CONCESION Y SITUACION CONTRACTUAL DE LOS CONDUCTORES DEL MERCADO MODELO DE LA PROVINCIA DE HUARMEY I Y II ETAPA, GALERIA COMERCIAL MUNICIPAL, TIENDAS COMERCIALES Y OTROS", el mismo que tendrá un plazo para acogerse a los beneficios de la Ordenanza Municipal por parte de los conductores de los diferentes puestos o tiendas, que es de Sesenta (60) días calendarios, iniciándose este beneficio a partir de la aprobación de la Ordenanza Municipal, por el Pleno de Concejo, y con las facultades delegadas al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarmey.





Municipalidad Provincial de Huarmey

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2023-MPH

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Provincia de Huarmey, en sesión ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2023, dirimieron la votación aprobada por mayoría simple, la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE REGULARIZACIÓN DE LOS PAGOS DE CONCESIÓN Y SITUACIÓN CONTRACTUAL DE LOS CONDUCTORES DEL MERCADO MODELO DE LA PROVINCIA DE HUARMEY I Y II ETAPA, GALERÍA COMERCIAL MUNICIPAL, TIENDAS COMERCIALES Y OTROS"

ARTICULO PRIMERO. –

La presente Ordenanza establece el procedimiento excepcional de regularización de los pagos de concesión y situación contractual de los conductores del mercado modelo de la provincia de Huarmey i y ii etapa, galería comercial municipal, tiendas comerciales y otros".

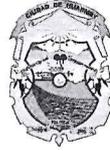
ARTICULO SEGUNDO. –

La presente Ordenanza tiene como objeto establecer un Régimen excepcional temporal de regularización en el Mercado Modelo de Huarmey I y II Etapa, Galería Municipal, Tiendas comerciales y otros que comprende:

1. Pagos por derecho de Concesión Anual.
2. De la Concesión y/o Adjudicación de los puestos, ambientes o tiendas comerciales de la propiedad de la Municipalidad Provincial de Huarmey; que no cuentan con Resolución Administrativa.
3. De la situación legal de los hijos, padres, hermanos o esposos de los concesionarios de puestos, Ambientes y tiendas Comerciales, siempre que se encuentren ejerciendo de manera directa la conducción del puesto do tienda.

ARTICULO TERCERO. – El beneficio excepcional comprende:

- a) El pago único por derecho de concesión anual del año 2023, para todos los locales Municipales tendrá una reducción del 30%.
- b) Los Conductores que vienen ocupando puestos, ambientes o tiendas comerciales de la Municipalidad Provincial de Huarmey, sin Resolución de Concesión y/o se hallen en situación precaria e irregular, pueden regularizar su situación contractual con la Municipalidad Provincial efectuando el siguiente pago único:
 - Mercado Modelo I Etapa – S/. 2,000.00 (Dos Mil Con 00/100 Soles).
 - Mercado Modelo II Etapa – S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Con 00/ 100 Soles).
 - Terminal Pesquero, Terminal Terrestre, Galería Comercial Municipal, Locales de la Calle Casma y Av. Garcilaso de la Vega- pago único S/. 150,00 soles (Ciento Cincuenta Con 00/100 Soles) x metro cuadrado.
 - Los hijos, padres y/o hermanos que viene ocupando puestos, ambientes o tiendas comerciales de la Municipalidad Provincial de Huarmey, a fin que puedan regularizar su situación contractual



Municipalidad Provincial de Huarmey

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2023-MPH

con esta institución Edil, siempre que se encuentren ejerciendo de manera directa la conducción del puesto o tienda, efectúen el siguiente pago único:

Pago por la regularización de la situación legal familiar (hijo, padre y/ o hermano) pago único de S/. 1,000.00 SOLES (Un Mil Con 00/ 100 Soles).

- La forma de pago de los derechos por regularización detallados anteriormente deberá ser pagados al contado.
 - Pago por derecho de inspección Técnica y Regularización de condición legal sobre el puesto, ambiente o tienda de familiar directo, es de 1 % UIT.
- c) Para acceder a los beneficios de la presente Ordenanza, deben estar al día en los pagos de renovación anual de concesión en uso y SISA, según sea el caso, que se acreditará con el informe del área correspondiente.

ARTICULO CUARTO. –

Los concesionarios y/o conductores de los puestos, ambientes o tiendas comerciales que deseen acogerse al presente beneficio deberán proceder de acuerdo a lo siguiente:

Para la regularización de los pagos por Derecho de Concesión Anual:

- Efectuar el pago de concesión anual al contado en el plazo establecido en la presente Ordenanza Municipal.
- Los concesionarios que hayan efectuado el pago total o parcial con anterioridad del Derecho de Concesión Anual, en cumplimiento del monto establecido en el TUPA o TUSNE de la Municipalidad Provincial de Huarmey, podrán considerar que la diferencia corresponde al pago de la concesión anual del año siguiente impago, para tal efecto deberá presentar una solicitud señalando el monto del pago efectuado y que la diferencia se considere para el año siguiente.

4.2 Para la regularización de los conductores que vienen ocupando puestos, ambientes o tiendas Comerciales de Municipalidad Provincial de Huarmey, sin Resolución de concesión y/o se hallen en situación irregular, deberán proceder de acuerdo a los siguientes:

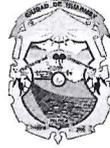
- Presentar una solicitud dirigida al Alcalde con la fundamentación necesaria adjuntando copias de la Resoluciones y/o contratos de concesiones anteriores y documentos que acrediten el ingreso al inmueble, de igual forma tendrán que acreditar el pago de los derechos establecidos en el Artículo 3, literal b) de la presente Ordenanza; así misma copia del DNI del solicitante.
- En caso que el puesto, ambiente o tienda comercial haya sido transferido de manera irregular, por un concesionario al actual conductor, deberá acreditarse el pago total de las deudas pendientes respecto, al puesto, ambiente o tienda comercial.

4.3 En caso de los hijos, padres y/o hermanos que viene ocupando puestos, ambientes o tiendas comerciales de la Municipalidad Provincial de Huarmey, a fin que puedan regularizar su situación contractual con esta institución Edil, cumpliendo con adjuntar los siguientes requisitos:

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huarmey

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2023-MPH



- Copia de DNI del solicitante.
- Acreditar la situación de hijo (a), Padre, Madre, Hermano (a), Esposo (a) del concesionario del puesto o tienda comercial de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Huarmey.
- Estar al día en los pagos de derechos de Concesión y SISA (de ser el caso).
- Acta de defunción, en caso de fallecimiento del Concesionario.
- Documento de aceptación suscrito por el Concesionario, respecto al trámite de regularización de la situación legal del solicitante, para ser considerado concesionario del puesto, ambiente o tienda comercial.
- Pago por derecho de inspección Técnica y Regularización de condición legal de familiar directo sobre el puesto o tienda.

ARTICULO QUINTO. – PROCEDIMIENTO

Al Régimen excepcional temporal de regularización en el Mercado Modelo de Huarmey I y II Etapa, Galería Municipal, Tiendas comerciales y otros.

- El Procedimiento se inicia con la solicitud que efectúe el peticionarte, anexando los requisitos y condiciones establecidos.
- El expediente será derivado a la Sub Gerencia de Operaciones, para que, a través de la Administración del Mercado, analice y verifique la documentación presentada.
- En un plazo no mayor de 05 días hábiles, der recibida la documentación, la administración del Mercado, efectuará la inspección técnica en el puesto o tienda y en un plazo no mayor de 04 días hábiles, emitirá su informe correspondiente dirigido a la Sub Gerencia de Operaciones.
El costo del derecho por inspección técnica y regularización de condición legal sobre el puesto, ambiente o tienda de familiar directo, es de 1% UIT.
- La Sub Gerencia de Operaciones, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, solicitara información a la Sub Gerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación referente a la deuda de concesión o SISA, y notificara al administrado a fin que cancele su deuda, otorgándole un plazo de tres (03) días hábiles para que cancele su deuda, una vez cancelado su deuda elevara lo actuado a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, opinando por la procedencia o improcedencia de lo solicitado.
- El Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, mediante acto administrativo declara la caducidad del derecho de Concesión del Concesionario registrado y reconocerá el derecho de concesión del recurrente, con respecto Artículo 4 de la presente Ordenanza o declara improcedente el pedido. Así mismo se pronunciará sobre los numerales previstos en dicho Artículo. En caso que el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental. En caso que el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental considere que el fundamento jurídico sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente podrá solicitar informe legal, previo a la emisión del acto Administrativo correspondiente.
- El caso del reconocimiento del derecho de concesión a favor del solicitante, este deberá efectuar el pago correspondiente al derecho de concesión en un plazo no mayor de 15 días hábiles.





Municipalidad Provincial de Huarmey

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2023-MPH



El Acto administrativo emitido por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, podrá ser materia de impugnación administrativa, conforme a lo estipulado en el TUO DE LA LEY N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO SEXTO. –

Los concesionarios o conductores que mantengan fraccionamiento de deudas o pagos a cuenta de saldos pendientes a fecha, cancelaran el saldo del mismo sin intereses.



ARTICULO SEPTIMO. –

El plazo para acogerse a los alcances de los beneficios de la presente Ordenanza por parte de los concesionarios o conductores es de 60 días calendario, iniciándose a partir de la vigencia de la presente Ordenanza.

ARTICULO OCTAVO. –

SUSPENDASE todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza, mientras dure su vigencia.



ARTICULO NOVENO. –

ENCÁRGUESE al Alcalde Provincial de Huarmey, para que mediante Decreto de Alcaldía pueda reglamentar o precisar los alcances de la presente Ordenanza Municipal, así como ampliar su plazo de vigencia.

ARTICULO DECIMO. –

ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Operaciones, Administración del Mercado Municipal, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Huarmey: www.munihuarmey.gob.pe y Panel Institucional, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación y la difusión de los alcances de la misma y a todas las áreas administrativas de su competencia.

ARTICULO UNDECIMO. –

NOTIFIQUESE la presente Ordenanza Municipal a las unidades orgánicas de Municipalidad Provincial de Huarmey y a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE

